APRUEBA SEGUNDA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CARAHUE. PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, DISPOSITIVO "CENTRO DE LA MUJER".

RESOLUCIÓN EXENTA N°928/IX REG.

TEMUCO, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2021

VISTOS:

1.- Ley 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
2.- Ley N° 19.023, Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género;
3.- Ley N°20.820, de fecha 20 de marzo de 2015, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y modifica LOC Nº19.023;
4.- Ley Nº19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos;
5.- Ley Nº19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
6.- Ley Nº18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
7.- Ley N° 21.289, de Presupuesto del Sector Público para el año 2021;
8.- Resoluciones N°7 y N°8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
9.- Resolución RA 121830/595/2020, de fecha 20 de octubre de 2020, designó como Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, a doña Sara Suazo Suazo.
10.- Resolución N°0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, que fija texto refundido de delegación de facultades en las Directoras Regionales de SernamEG;
11.- Resolución Exenta N°678, de fecha 31 de diciembre de 2020, de Sernameg, que aprueba el presupuesto Regional para el año 2021.
12.- Resolución Exenta Nº165/IX REG, de fecha 20 de abril de 2020, del SernamEG Región de La Araucanía, que aprobó Proyecto Comunal y Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra Las Mujeres, dispositivo "Centro de La Mujer", suscrito con fecha 6 de abril de 2020, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la I. Municipalidad de Carahue.
13.- Resolución Exenta Nº855/IX REG, de fecha 15 de abril de 2021, del SernamEG Región de La Araucanía, que aprobó modificación del Convenio indicado en el punto anterior, ampliando su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG CONTROL LEGAL

HWB/AMP/CAF/JSP/jsp

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.023, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.

2. Que, a su turno el DFL 1-19.653, que establece el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, dispone en su artículo 28 que los servicios públicos, deben satisfacer las necesidades colectivas de manera regular y continua, agregando en su artículo 37, que para estos efectos los servicios podrán encomendar la ejecución de acciones a las Municipalidades o a entidades de derecho privado, previa autorización otorgada por ley y mediante la celebración de contratos, en los cuales deberá asegurarse el cumplimiento de los objetivos del servicio y el debido resguardo del patrimonio del Estado.

3. Que, en este orden de ideas, la Dirección Regional de La Araucanía del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Carahue, suscribieron con fecha 6 de abril de 2020 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra Las Mujeres, dispositivo "Centro de La Mujer", según consta de Resolución Exenta N°165/IX REG, de fecha 20 de abril de 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

4. Que, el Convenio antes indicado fue modificado por instrumento de fecha 31 de diciembre de 2021, siendo aprobado por Resolución Exenta N°855/IX REG, de fecha 15 de abril de 2021, del SernamEG Región de La Araucanía, prorrogando la vigencia del Convenio hasta el 31 de diciembre de 2021.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

5. Que, las partes han acordado modificar la Cláusula OCTAVA numeral 3, "Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG", efectuando una redistribución del presupuesto de funcionamiento anual del Dispositivo, ello según los antecedentes expuestos por la Profesional Encargada del Programa Prevención en Violencia contra la Mujer de Sernameg, doña Ana Matus Paredes, contenidos en el Memorándum N°062/2021, de fecha 27 de agosto de 2021, y que responde a solicitud contenida en Oficio N°606, de fecha 18 de agosto de 2021, del Alcalde de la comuna de Carahue, don Héctor Sáez Véliz. Lo anterior ha sido autorizado por la Directora Regional de Sernameg, doña Sara Suazo Suazo, a través de Memorándum N°304/2021 SERNAMEG, de fecha 27 de agosto de 2021.

6. Que, la Resolución N°0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, delega facultades en las Directoras Regionales.

7. Que, la Resolución RA 121830/595/2020, de fecha 20 de octubre de 2020, designó como Directora Regional de Sernameg, Región de La Araucanía, a doña Sara Suazo Suazo.

RESUELVO:

Artículo 1°: Apruébase la segunda modificación del Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra Las Mujeres, dispositivo "Centro de La Mujer" suscrita con fecha 27 de agosto de 2021, entre el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la I. Municipalidad de Carahue, siendo del siguiente tenor:

HMB/AMP/CGR/JSP/jsp

// SEGUNDA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CARAHUE. PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, DISPOSITIVO "CENTRO DE LA MUJER"//

En Temuco, a 27 de agosto de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Araucanía, representada por su Directora Regional doña **SARA SUAZO SUAZO**, cédula de identidad , ambos con domicilio en en adelante el "SernamEG" o el "Servicio", por una parte; y por la otra, la por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Carahue**, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. N°69.190.500-4, representada por su Alcalde don **HÉCTOR ALEJANDRO SÁEZ VÉLIZ**, cédula de identidad ambos con domicilio en calle ambos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente.

PRIMERO: Objeto.
El presente instrumento tiene por finalidad realizar una modificación al Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución suscrito con fecha 6 de abril de 2020 para la ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres, dispositivo "Centro de La Mujer", el que fue aprobado por Resolución Exenta N°165/IX REG, de fecha 20 de abril de 2020, de esta Dirección Regional, siendo modificado por instrumento de fecha 31 de marzo de 2021, el que fue aprobado por Resolución Exenta N°855/IX REG, de fecha 15 de abril de 2021, de Sernameg.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

El objetivo de la presente modificación es efectuar una redistribución del presupuesto aportado por Sernameg para el funcionamiento del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres, Dispositivo "Centro de La Mujer", para el presente año, indicado en la Cláusula OCTAVA numeral 3, "Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG", de conformidad a los términos que a continuación se expresan y a los objetivos específicos y líneas de trabajo pactadas.

SEGUNDO: Modificación Convenida.

Las partes acuerdan modificar la Cláusula OCTAVA numeral 3, "Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG", efectuando una redistribución del presupuesto de funcionamiento anual del Dispositivo, ello según los antecedentes expuestos por la Profesional Encargada del Programa Prevención en Violencia contra la Mujer de Sernameg, doña Ana Matus Paredes, contenidos en el Memorándum N°062/2021, de fecha 27 de agosto de 2021, y que responde a solicitud contenida en Oficio N°606, de fecha 18 de agosto de 2021, del Alcalde de la comuna de Carahue, don Héctor Sáez Véliz. Lo anterior ha sido autorizado por la Directora Regional de Sernameg, doña Sara Suazo Suazo, a través de Memorándum N°304/2021 SERNAMEG, de fecha 27 de agosto de 2021.

De esta manera, el cuadro presupuestario del aporte de Sernameg para el funcionamiento del Dispositivo Centro de la Mujer, Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres, contenido en la Cláusula OCTAVA numeral 3, "Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG", para el presente año, quedará de la siguiente manera:

Cta.	***Ítem***	***Aporte SernamEG***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	$0.-

HWB/AMP/CGR/JSP/jsp

20	*Gastos en Personal Operacional*	$65.732.778.-
30	*Gastos en Administración*	$0.-
40	*Gastos Operacionales*	$4.207.855.-
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	$0.-
60	*Gastos de Inversión*	$292.145.-
	Totales	**$70.232.778.-**

TERCERO: Constancia.

Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del Convenio original y su modificación ya señalados en la cláusula primera de este instrumento.

CUARTO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región de La Araucanía, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **SARA SUAZO SUAZO**, consta de Resolución RA 121830/595/2020, de fecha 20 de octubre de 2020, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Nº19, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don **HÉCTOR ALEJANDRO SÁEZ VÉLIZ** como representante legal de la I. Municipalidad de Carahue consta de Decreto Alcaldicio Nº 1.765, de fecha 28 de junio de 2021.

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG CONTROL LEGAL

QUINTO: Suscripción y firmas.

La presente modificación de convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la I. Municipalidad de Carahue y el restante en poder del SERNAMEG.

SARA SUAZO SUAZO, DIRECTORA REGIONAL, SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.- HÉCTOR ALEJANDRO SÁEZ VÉLIZ, ALCALDE / REPRESENTANTE LEGAL.- I. MUNICIPALIDAD DE CARAHUE//

Artículo 2°: El presente acto administrativo no representa gastos para Sernameg.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SARA SUAZO SUAZO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Distribución:
- Fiscalía IX Región.
- Depto. de Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra Las Mujeres.

HWB/AMP/CGR/JSP/jsp

SEGUNDA MODIFICACIÓN DE CONVENIO CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

ENTRE

LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CARAHUE

"PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

DISPOSITIVO "CENTRO DE LA MUJER"

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG CONTROL LEGAL

En Temuco, a 27 de agosto de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Araucanía, representada por su Directora Regional doña **SARA SUAZO SUAZO**, cédula de identidad ambos con domicilio en , en adelante el **"SernamEG"** o el "**Servicio"**, por una parte; y por la otra, la por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Carahue,** en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº69.190.500-4, representada por su Alcalde don **HÉCTOR ALEJANDRO SÁEZ VÉLIZ**, cédula de identidad , ambos con domicilio en calle [ambos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente.

PRIMERO: Objeto.

El presente instrumento tiene por finalidad realizar una modificación al Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución suscrito con fecha 6 de abril de 2020 para la ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres, dispositivo "Centro de La Mujer", el que fue aprobado por Resolución Exenta Nº165/IX REG, de fecha 20 de abril de 2020, de esta Dirección Regional, siendo modificado por instrumento de fecha 31 de marzo de 2021, el que fue aprobado por Resolución Exenta Nº855/IX REG, de fecha 15 de abril de 2021, de Sernameg.

El objetivo de la presente modificación es efectuar una redistribución del presupuesto aportado por Sernameg para el funcionamiento del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres, Dispositivo "Centro de La Mujer", para el presente año, indicado en la Cláusula OCTAVA numeral 3, "Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG", de conformidad a los términos que a continuación se expresan y a los objetivos específicos y líneas de trabajo pactadas.

HWB/AMP/CGR/JSP/jsp

SEGUNDO: Modificación Convenida.

Las partes acuerdan modificar la Cláusula OCTAVA numeral 3, "Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG", efectuando una redistribución del presupuesto de funcionamiento anual del Dispositivo, ello según los antecedentes expuestos por la Profesional Encargada del Programa Prevención en Violencia contra la Mujer de Sernameg, doña Ana Matus Paredes, contenidos en el Memorándum Nº062/2021, de fecha 27 de agosto de 2021, y que responde a solicitud contenida en Oficio N°606, de fecha 18 de agosto de 2021, del Alcalde de la comuna de Carahue, don Héctor Sáez Véliz. Lo anterior ha sido autorizado por la Directora Regional de Sernameg, doña Sara Suazo Suazo, a través de Memorándum N°304/2021 SERNAMEG, de fecha 27 de agosto de 2021.

De esta manera, el cuadro presupuestario del aporte de Sernameg para el funcionamiento del Dispositivo Centro de la Mujer, Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres, contenido en la Cláusula OCTAVA numeral 3, "Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG", para el presente año, quedará de la siguiente manera:

Cta.	***Ítem***	***Aporte SernamEG***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	$0.-
20	*Gastos en Personal Operacional*	$65.732.778.-
30	*Gastos en Administración*	$0.-
40	*Gastos Operacionales*	$4.207.855.-
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	$0.-
60	*Gastos de Inversión*	$292.145.-
	Totales	**$70.232.778.-**

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

TERCERO: Constancia.

Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del Convenio original y su modificación ya señalados en la cláusula primera de este instrumento.

CUARTO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región de La Araucanía, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **SARA SUAZO SUAZO**, consta de Resolución RA 121830/595/2020, de fecha 20 de octubre de 2020, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Nº19, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don **HÉCTOR ALEJANDRO SÁEZ VÉLIZ** como representante legal de la I. Municipalidad de Carahue consta de Decreto Alcaldicio Nº 1.765, de fecha 28 de junio de 2021.

MWB/AMP/CGR/JSP/jsp

QUINTO: Suscripción y firmas.

La presente modificación de convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la I. Municipalidad de Carahue y el restante en poder del SERNAMEG.

SARA SUAZO SUAZO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

HECTOR ALEJANDRO SÁEZ VÉLIZ
ALCALDE
REPRESENTANTE LEGAL
I. MUNICIPALIDAD DE CARAHUE

MUNICIPALIDAD DE CARAHUE
ALCALDE

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

HMB/AMP/CGR/JSP/jsp